

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
SAMC-SG-007-2026

El Municipio de Yolombó, en acatamiento de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007 y de conformidad al Artículo 21 del Decreto 1510 de Julio 17 de 2013, compilado con el decreto 1082 de 2015.

AVISA

Que está interesado en abrir la siguiente Convocatoria Pública:

OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS, Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONEXOS, PARA LA DOTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PUERTO BERRÍO – ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-SG-001-2026.

MODALIDAD DE SELECCIÓN A CONTRATAR: Selección Abreviada de Menor Cuantía.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Teniendo en cuenta la obligatoriedad establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y en la Circular Externa No. 004 de 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente respecto al uso de los Acuerdos Marco de Precios, la oficina de contratación verificó en la plataforma de la Agencia y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC la existencia de instrumentos de agregación de demanda que ampararan los bienes y servicios requeridos, con el siguiente resultado:

- **Computadores de escritorio (ítem 15):** el Acuerdo Marco para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III (CCE-280-AMP-2021) feneció para la colocación de nuevas órdenes de compra el 7 de febrero de 2026, sin posibilidad de nueva prórroga, y su nueva generación (ETP IV) se encuentra en licitación por parte de Colombia Compra Eficiente (proceso CCENEG-093-01-2026), sin catálogo en operación en la TVEC a la fecha.
- **Demás bienes y servicios (ítems 1 a 14 y 16 a 18):** no se encuentran amparados, en las condiciones requeridas (suministro, instalación y entrega en el municipio de Puerto Berrío), por un Acuerdo Marco de Precios vigente para entidades territoriales.
- **Unidad del objeto:** los bienes y servicios conforman la dotación integral convenida con el EPMSC Puerto Berrío y deben entregarse e instalarse de manera coordinada en el establecimiento penitenciario.

En consecuencia, no existiendo Acuerdo Marco de Precios vigente y aplicable que permita satisfacer la necesidad, desaparece la obligación de acudir a la TVEC, y la inexistencia del acuerdo no paraliza la gestión contractual ni exime a la entidad del deber de cumplir los compromisos adquiridos en el Convenio Interadministrativo CI-SG-001-2026.

Dicho lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la circular antes citada, cuando, la Entidad, previa verificación, evidencie que no existe Acuerdo Marco de Precios que permita satisfacer su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo. Sin embargo, y teniendo en cuenta que la sola solicitud, no implica la estructuración inmediata de este, la Entidad, podrá proceder a contratar a través de la modalidad de selección que satisfaga la necesidad, tal y como se transcribe a continuación:

"(.. .) Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. Una vez la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente-- suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa, se encontrarán obligadas a emplear los catálogos derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2. 2. 1. 2. 1. 2. 9. del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en esta Circular."

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 1955 de 2019, Ley 1952 de 2019, Ley 2040 de 2020, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 680 de 2021 y Ley 2195 de 2022, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del contrato. Las normas y especificaciones técnicas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y con el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Para la vigencia 2026 el presupuesto anual del Municipio de Yolombó es inferior a 120.000 SMMLV, por lo que su menor cuantía asciende a 280 SMMLV (\$490.253.400) y su mínima cuantía a \$49.025.340. El valor estimado del presente proceso, de \$193.742.800 (110,65 SMMLV), supera la mínima cuantía y no excede la menor cuantía de la entidad.

Si bien los bienes que integran el objeto son, individualmente considerados, de común utilización, el objeto comprende además servicios que no tienen la condición de bienes y servicios de características técnicas uniformes —instalación de equipos y de concertina, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado e intervención de la red de datos con retiro de cableado, resanes y certificación—, por lo

que el objeto no puede agruparse como un conjunto homogéneo susceptible de subasta inversa (artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015) y la modalidad procedente, en función de la cuantía, es la selección abreviada de menor cuantía.

La oferta más favorable se determinará mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio (numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015), sobre un máximo de mil (1.000) puntos, conforme a los factores y reglas establecidos en el pliego de condiciones.

LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN: PAGINA WEB: www.contratos.gov.co, correo electrónico contratacion@yolombo-antioquia.gov.co o en la siguiente dirección: Calle Colombia # 20 – 92, Piso 2, oficina de contratación, alcaldía municipal, Yolombó – Antioquia

LUGAR FÍSICO DONDE SE RECIBEN OBSERVACIONES: Correo electrónico contratacion@yolombo-antioquia.gov.co o en la siguiente dirección: Calle Colombia # 20 – 92, Piso 2, oficina de contratación, alcaldía municipal, Yolombó – Antioquia.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para esta contratación se cuenta con la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$193.742.800)**, IVA incluido, según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2026, a saber:

CDP			
CÓDIGO	FECHA CDP	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
00564	09/07/2026	\$277.661.660	\$193.742.800
RUBRO		DESCRIPCIÓN	
2.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	

Notas:

1. *El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y/o el valor ofertado por el proponente adjudicatario (previa corrección aritmética, de haber sido necesaria).*
2. *La propuesta económica (Formulario adjunto y diligenciado parcialmente por la entidad) deberá ser presentada de acuerdo a lo allí manifestado. Bajo ningún motivo los proponentes podrán alterar (columnas, filas, celdas, cantidades, unidades de medida, artículos...) el formato allí establecido*
3. *De no utilizarse todo el recurso económico disponible al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Yolombó.*

PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, con entrega e instalación en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Puerto Berrío – EPMSC Puerto Berrío (Calle 50 N° 10-03, barrio El Carmelo, Puerto Berrío – Antioquia).

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS: De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar deberán manifestar su interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de apertura del proceso, en la forma y por los medios señalados en el pliego de condiciones y en el cronograma. La manifestación de interés

es requisito habilitante para presentar oferta. Si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés, la entidad podrá realizar sorteo para seleccionar un máximo de diez (10) interesados, en los términos del pliego de condiciones.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA y FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA: Los interesados podrán presentar su oferta únicamente de manera física, en dos (02) sobres (1 – Requisitos habilitantes. 2 – Propuesta económica), en la siguiente dirección: Calle Colombia # 20 – 92, Piso 2, oficina de contratación, alcaldía municipal, Yolombó – Antioquia, en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Con el presente aviso se anexan los estudios previos de conveniencia y los documentos que sirvieron de soporte y podrán ser consultados a través de la plataforma SECOP I.

DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

El Municipio de Yolombó SI dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE- EICP-MA-03 expedido por Colombia Compra Eficiente, para las entidades del nivel municipal con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la de la Secretaría de la Comunidad Andina – CAN.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, versión CCEEICP-MA-03.

Las entidades estatales de nivel municipal, se encuentran cobijadas por los siguientes acuerdos comerciales: Alianza Pacífico (Únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN.

Los umbrales aplicables para el año 2026 serán los siguientes:

- El **Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú)** es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$834'618.000; y (ii) para **servicios de construcción a partir de \$20.865'438.000.**
- El **Acuerdo Comercial con Chile** es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$836'008.000; y (ii) para **servicios de construcción a partir de \$20.900'211.000.**
- El **Acuerdo Comercial con Costa Rica** es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.481'116.000; y (ii) para **servicios de construcción a partir de \$20.868'078.000.**
- El **Acuerdo Comercial con los Estados AELC** es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$788'071.000; y (ii) para **servicios de construcción a partir de \$19.701'769.000.**
- El **Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala)** es aplicable a los Procesos de Contratación **a partir del límite inferior de la menor cuantía.**

AVISO DE CONVOCATORIA
Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SG-007-2026

- El **Acuerdo Comercial con la Unión Europea** es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$777'100.000; y (ii) para **servicios de construcción a partir de \$19.427'500.000**.
- La **Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN** es **aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.**

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito con: Comunidad Andina de Naciones y el Triángulo del norte - Guatemala. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA- 03	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO
	México	NO		NO
Chile	SI	NO Bienes y servicios \$1.263.043.958 Servicios de construcción \$28.705.544.496	NO	NO
Costa Rica	SI	NO Bienes y servicios \$2.290.962.604; Servicios de construcción \$28.705.544.496	NO	NO
Estados AELC	SI	NO Bienes y servicios \$947.235.394 Servicios de construcción \$23.680.884.850	NO	NO

AVISO DE CONVOCATORIA
Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SG-007-2026

Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	NO	SI
	Guatemala	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI
Unión Europea		SI	NO Bienes y servicios \$ 1.131.227.573 Servicios de construcción \$28.280.689.315	NO	NO
	Israel	NO	NO Bienes y servicios \$250.000 DEG	NO	NO
			Servicios de construcción \$5.000.000 SDR		
Reino Unido e Irlanda del norte		SI	NO Bienes y servicios \$1.148.221.780 Servicios de construcción \$28.705.544.496	NO	NO
Comunidad Andina		SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

LIMITACIÓN A MIPYMES: La presente contratación SI se podrá limitar a Mipymes ya que NO supera el umbral establecido de cuantía de ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000), lo que equivale en pesos colombianos a \$511.708.497.

AVISO DE CONVOCATORIA
Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SG-007-2026

PRESUPUESTO ESTIMADO	UMBRAL MIPYMES COLOMBIA
\$193.742.800	\$511.708.497

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA			LUGAR
Publicación proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y aviso de convocatoria	14	Octubre	2026	SECOP I Link del proceso
	07:00:00 horas			
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el			Correo electrónico contratacion@yolombo-antioquia.gov.co o en la siguiente dirección: Calle Colombia # 20 – 92, Piso 2, oficina de contratación, alcaldía municipal, Yolombó – Antioquia
	20	Octubre	2026	
	18:00:00 horas			
Plazo para presentar solicitud para limitación a Mipyme	Hasta el			Correo electrónico contratacion@yolombo-antioquia.gov.co o en la siguiente dirección: Calle Colombia # 20 – 92, Piso 2, oficina de contratación, alcaldía municipal, Yolombó – Antioquia
	20	Octubre	2026	
	18:30:00 horas			
Respuesta a observaciones	21	Octubre	2026	SECOP I Link del proceso
	09:00:00 horas			
Publicación aviso en SECOP II precisando si el proceso se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado.	21	Octubre	2026	SECOP I Link del proceso
	09:00:00 horas			
Publicación resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo	21	Octubre	2026	SECOP I Link del proceso
	10:00:00 horas			
Manifestación de interés	Desde la publicación de la resolución de apertura hasta el			SECOP I Link del proceso
	26	Octubre	2026	
	10:00:00 horas			
Realización de Sorteo (Cuando manifiesten interés más de 10 proponentes)	26	Octubre	2026	Calle Colombia # 20 – 92, Piso 2, oficina de contratación, alcaldía municipal, Yolombó – Antioquia
	10:30:00 horas			
Publicación de la lista de precalificados	26	Octubre	2026	SECOP I

AVISO DE CONVOCATORIA
Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SG-007-2026

	11:00:00 horas			Link del proceso
Audiencia de aclaración de pliegos y asignación y estimación de riesgos	Hasta el			Calle Colombia # 20 – 92, Piso 2, oficina de contratación, alcaldía municipal, Yolombó – Antioquia
	26	Octubre	2026	
	14:00:00 horas			
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	28	Octubre	2026	Correo electrónico contratacion@yolombo-antioquia.gov.co o en la siguiente dirección: Calle Colombia # 20 – 92, Piso 2, oficina de contratación, alcaldía municipal, Yolombó – Antioquia
	10:00:00 horas			
Respuesta a observaciones	28	Octubre	2026	SECOP I Link del proceso
	16:00:00 horas			
Adendas	28	Octubre	2026	SECOP I Link del proceso
	17:00:00 horas			
Presentación de ofertas	Hasta el			Calle Colombia # 20 – 92, Piso 2, oficina de contratación, alcaldía municipal, Yolombó – Antioquia
	30	Octubre	2026	
	09:00:00 horas			
Acta de cierre y apertura de Sobres	30	Octubre	2026	Calle Colombia # 20 – 92, Piso 2, oficina de contratación, alcaldía municipal, Yolombó – Antioquia
	09:01:00 horas			
*Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	03	Noviembre	2026	SECOP I Link del proceso
	07:00:00 horas			
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta el			Correo electrónico contratacion@yolombo-antioquia.gov.co o en la siguiente dirección: Calle Colombia # 20 – 92, Piso 2, oficina de contratación, alcaldía municipal, Yolombó – Antioquia
	05	Noviembre	2026	
	18:30:00 horas			
Presentación de subsanaciones y/o aclaraciones	Hasta el			Correo electrónico contratacion@yolombo-antioquia.gov.co o en la siguiente dirección: Calle Colombia # 20 – 92, Piso 2, oficina de contratación, alcaldía municipal, Yolombó – Antioquia
	05	Noviembre	2026	
	18:30:00 horas			
Respuestas a las observaciones al	06	Noviembre	2026	SECOP I

AVISO DE CONVOCATORIA
Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SG-007-2026

informe de verificación o evaluación	10:00:00 horas			Link del proceso
Publicación resolución de adjudicación o declaratoria de desierto	06	Noviembre	2026	SECOP I Link del proceso
	10:30:00 horas			
Celebración contrato	06	Noviembre	2026	SECOP I Link del proceso
	11:00:00 horas			
Inicio de prestación de servicios	10	Noviembre	2026	

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS:

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley a participar en el presente proceso de contratación pública, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, con el objeto de que formulen las recomendaciones escritas que consideren necesarias y convenientes e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, intervengan en las audiencias que se convoquen durante el proceso y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP I. Lo anterior de conformidad con los artículos 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la entidad contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas.

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales, entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la interventoría y la Supervisión del proyecto.

ORIGINAL FIRMADO
JESÚS AMADOR PÉREZ PALACIO
Alcalde Yolombó

Proyectó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría	Revisó: Isabel Cristina Castrillón Acevedo	Aprobó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría
Cargo: Contratista – Asesor Contratación	Cargo: Secretaria General y de Gobierno (E)	Cargo: Contratista – Asesor Contratación.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		